

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1331

3 de febrero de 2020

Presentada por el señor *Villafañe Ramos*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el estado de la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, creada en virtud de la Ley 4-2016, conocida como “Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para viabilizar la restructuración de la deuda de dicha corporación pública y el mecanismo de titulización; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2015, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) llegó a ciertos acuerdos con sus principales acreedores, los cuales fueron recogidos en el *Restructuring Support Agreement* (RSA, por sus siglas en inglés). Posteriormente, la Ley 4-2016, conocida como “Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” se aprobó para poner en vigor la restructuración acordada y creó el mecanismo de titulización (securization), el cual garantizaba el repago de la deuda incluida en el RSA, a través de una partida a ser cobrada en la factura de los consumidores de la AEE.

El cargo de transición consiste en un cargo por titulización, el cual debía ser desglosado para que los clientes de la AEE pudieran fácilmente identificarlo y se

utilizaría como el mecanismo para refinanciar los bonos mediante una emisión de reestructuración.

Como parte del acuerdo, mediante la citada Ley 4-2016 se dispuso la creación de la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, con el fin de que dicha entidad sirviera de vehículo para emitir los bonos de titulización y otras acciones para viabilizar el RSA acordado entre la AEE y algunos acreedores.

La legislación le otorgó a la Corporación la facultad de adoptar las resoluciones de reestructuración de la Autoridad, emitir bonos de reestructuración contemplados por la Resolución de Reestructuración, pignorar la Propiedad de Reestructuración para el pago de estos, y establecer el uso de los fondos provenientes de los bonos así emitidos. La Ley 4-2016 dispuso que la nueva Corporación no tendría ninguna autoridad para participar en otras actividades económicas ni podría poseer otros activos o propiedad que no fuera la propiedad de reestructuración.

No obstante, luego de aprobarse la Ley 4-2016, y ante la presente crisis económica, se aprobó la Ley Federal Pub. L. 114-187 de 30 de junio de 2016, denominada como la *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act* (PROMESA, por sus siglas en inglés) y entró un nuevo componente en el proceso de revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica. Subsiguientemente, y debido a su difícil situación fiscal, la AEE entró en un proceso de reestructuración de su deuda mediante un procedimiento ante el tribunal al amparo del Título III de PROMESA.

En junio de 2017, la Junta de Supervisión Fiscal anunció que no aprobó el propuesto RSA de la AEE, y con ello se cerró la puerta para que esa solicitud de reestructuración de deuda fuera presentada al amparo del Título VI de PROMESA y en su lugar, el curso de acción a seguir sería el proceso de reestructuración de deuda bajo el Título III del estatuto federal.

Luego de años de negociaciones, la AEE ha llegado a un acuerdo de reestructuración con un grupo de tenedores de bonos de la corporación pública, avalado por la Junta de Supervisión Fiscal, el cual se encuentra actualmente ante la consideración del tribunal. Cabe mencionar que la AEE mantiene una deuda ascendente

a \$8,300 millones, cifra que podría ser mayor tomando en consideración que la deuda no se paga desde el 2015.

Reconociendo que las circunstancias que dieron paso a la creación de la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica han cambiado, es necesario conocer el estado y los planes respecto a la entidad planificada originalmente para viabilizar la restructuración de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica y el cargo de titulización antes propuesto.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el estado de la
3 Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, creada en
4 virtud de la Ley 4-2016, conocida como “Ley para la Revitalización de la Autoridad
5 de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para viabilizar la restructuración de la deuda
6 de dicha corporación pública y el mecanismo de titulización; y para otros fines
7 relacionados.

8 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días, después de
10 aprobarse esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.